Código seguro de Verificación : GEN-5931-a794-e112-6f81-8704-2029-497f-0fae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Fundación Progreso y Salud

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que indica:" cuando *se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios".*

Una vez justificada la necesidad de contratación del expediente 1057_2024: **SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA (CABIMER)**, se emite el siguiente:

INFORME

En la plantilla de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, no existe personal con el perfil profesional para atender las funciones que requiere el mismo al tratarse el objeto del contrato de funciones específicas y concretas que sólo pueden ser prestadas por personal especializado.

En el sentido antes mencionado, con la contratación de este servicio se garantiza la correcta funcionalidad de dichas áreas traduciéndose la misma en una optimización de recursos para la Fundación y consecuentemente un beneficio para la sociedad y el interés público.

Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo. Pilar Cebolla Ramírez.
Gerente de Cabimer.

CSV : GEN-5931-a794-e112-6f81-8704-2029-497f-0fae
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : PILAR CEBOLLA RAMÍREZ | FECHA : 29/05/2024 15:20 | Sin acción específica